



Aena desmiente que los controladores aéreos del Centro de Control de Santiago hayan superado el límite anual de jornada establecido legalmente

- Considera que se trata de una amenaza a pasajeros y compañías aéreas en los días previos al Puente de la Constitución
- El absentismo de estos controladores supera el 25%

18 de noviembre de 2010

Aena desmiente el falso argumento de USCA de que los controladores del Centro de Control de Santiago de Compostela hayan superado el límite anual de jornada fijado en 1.670 horas, ya que no han tenido en cuenta lo establecido en el Real Decreto de tiempos de actividad y descanso.

Aena lamenta que los controladores aéreos amenacen ahora a los pasajeros y a las compañías aéreas con dejar de trabajar. Lo que hace USCA, de nuevo, es intentar sembrar dudas sobre la continuidad del tráfico aéreo coincidiendo con un periodo de fuerte demanda turística, en este caso el Puente de la Constitución.

El problema en el Centro de Control de Santiago - que afecta a los aeropuertos de Santiago, A Coruña y Vigo- no es otro que el alto absentismo, que alcanzó el 25% en el mes de octubre; el 29,7% en septiembre; el 28,4% en agosto y el 23,3% en julio.

De este modo, los servicios no realizados por los controladores de baja deben ser cubiertos por otros controladores que realizan más horas de lo habitual, aunque siempre sin superar los límites establecidos en la Ley 9/2010 y los decretos posteriores.

El cómputo de la jornada anual es un asunto que se está tratando en la mesa de negociación del convenio colectivo y sobre el que Aena ha ofrecido al sindicato de controladores las explicaciones oportunas de cómo se realiza el cálculo de horas anuales.

Según el artículo 5 del Real Decreto de tiempos de actividad y descanso, que entró en vigor en el mes de agosto, el límite de las 1.670 horas anuales se refiere al tiempo de actividad aeronáutica, en el que se incluyen las horas en frecuencia, los tiempos de descanso, las imaginarias y la formación.